

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CC

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 31 de diciembre de 2019

Núm. Ext. 522

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

Convenio de Coordinación para el Proyecto

ACCIONES EFICACES PARA LA ATENCIÓN DE LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN VERACRUZ 2019 DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES.

folio 1790

Secretaría de Finanzas y Planeación

REGLAS DE OPERACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE OTORGA UN SUBSIDIO DEL 100% A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS EN EL ESTADO DE VERACRUZ PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 AL 2024.

folio 1791

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
PADRÓN 2020 DE DESPACHOS EXTERNOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA.

folio 1789

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO XVII**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ERIC PATROCINIO CISNEROS BURGOS, TITULAR DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE Y BENEFICIADA CON EL PROYECTO, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de México reconoce y se obliga a cumplir con responsabilidad el mandato contenido en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México sea parte;

Que el Estado mexicano, ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que buscan garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el varón, así como a la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la mujer; entre los cuales se encuentran, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer;

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2018, señala en el Anexo 13, “Erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio SG/01249/2019 de fecha 20 de mayo de 2019, suscrito por Eric Patrocinio Cisneros Burgos, Titular de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, instancia responsable y beneficiada del Proyecto, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto **“Acciones Eficaces para la Atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género en Veracruz 2019”** en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019 (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto **“Acciones Eficaces para la Atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género en Veracruz 2019”**. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVMDGAAJPDHAV/522-16/2019 de fecha 16 de julio de 2019.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, **“LAS PARTES”** manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. **“LA SECRETARÍA”** declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB,

I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

I.5. La Comisionada Nacional María Candelaria Ochoa Ávalos cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.

I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314389.

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado Cuitláhuac García Jiménez, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 42, 45 y 49, fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio el Titular de la Secretaría de Gobierno Eric Patrocinio Cisneros Burgos, con fundamento en los artículos 1, 2 y 50, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción VII, 9, fracción I, 12, fracciones I, II, VI, VII, 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15, fracciones VI, XXXIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; y en términos del Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Gobierno, a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 12 de diciembre de 2018, con el Núm. Ext. 496.

II.4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 50, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción VII, 9, fracción III, 12, fracciones I, II, VI y VII, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 14, fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y en términos del Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 6 de diciembre de 2018, bajo

con el Núm. Ext. 488, José Luis Lima Franco, en su carácter de Secretario de Finanzas y Planeación, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

II.5. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.

II.6. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal el ubicado en Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Código Postal 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley Número 235 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las contempladas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres emitida para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

III.6. Se comprometen a apegarse a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: “**Acciones Eficaces para la Atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género en Veracruz 2019**”, que permita dar cumplimiento a las medidas de prevención 5 y 6 de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres emitida para el Estado de Veracruz. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “**LA SECRETARÍA**” asignará la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: “**Acciones Eficaces para la Atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género en Veracruz 2019**”, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Los recursos federales se radicarán a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	84 XALAPA
CLABE:	002840000103271211
Cuenta Bancaria:	0001-0327121
Banco:	Banco Nacional de México, S.A.
A nombre de:	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Nombre del proyecto:	ACCIONES EFICACES PARA LA ATENCIÓN DE LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN VERACRUZ 2019

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** haya remitido a **“LA SECRETARÍA”** la factura CFDI prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que **“LA SECRETARÍA”** haya transferido los recursos a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para **“LA SECRETARÍA”**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de **“LA SECRETARÍA”**.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, por lo que **“LA SECRETARÍA”** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **“LA SECRETARÍA”**. El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“LA SECRETARÍA” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que estas se comprometen a sacar a **“LA SECRETARÍA”** de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, **“LAS PARTES”** se comprometen a lo siguiente:

- Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto **“Acciones Eficaces para la Atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género en Veracruz 2019”**.

- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Además de los previstos en los Lineamientos, “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los Lineamientos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2019.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.

- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la Secretaría de Gobierno a **"LA SECRETARÍA"** a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a **"LA SECRETARÍA"**, a más tardar el 15 de enero de 2020, un Acta de cierre, firmada por el Titular de la Secretaría de Gobierno en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2019 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre **"LAS PARTES"** serán, por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** la persona que fue designada mediante el oficio SG/01249/2019 signado por el Titular de la Secretaría de Gobierno, y por **"LA SECRETARÍA"**, la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-16/2019 signado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "**LAS PARTES**" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Titular de la Secretaría de Gobierno informará a "**LA SECRETARÍA**" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2019, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" a través del Titular de la Secretaría de Gobierno.

En el caso de "**LA SECRETARÍA**", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" dar aviso por escrito y solicitar a "**LA SECRETARÍA**" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "**LA SECRETARÍA**" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "**LAS PARTES**" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "**LAS PARTES**" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que **“LA SECRETARÍA”** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a **“LA SECRETARÍA”**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **“LAS PARTES”** y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo precedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, no exime a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no

aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento. Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 26, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “LA SECRETARÍA”.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por "**LAS PARTES**" y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de septiembre de 2019.

POR "LA SECRETARÍA"
EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS,
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ
RÚBRICA.

LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES

MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS
RÚBRICA.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LLAVE

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ
RÚBRICA.

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE
GOBIERNO, DEPENDENCIA RESPONSABLE Y
BENEFICIADA CON EL PROYECTO

ERIC PATROCINIO CISNEROS BURGOS
RÚBRICA.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
JOSÉ LUIS LIMA FRANCO
RÚBRICA.

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para el proyecto "**Acciones Eficaces para la Atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género en Veracruz 2019**" que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General Adjunta de Contratos y Convenios, mediante oficio UGAJ/DGCC/893/2019.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA ACCIONES EFICACES PARA LA ATENCIÓN DE LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN VERACRUZ 2019, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

1. Nombre, objeto y descripción de “El Proyecto”:

- **Nombre o denominación:** Acciones Eficaces para la Atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género en Veracruz 2019.
- **Objeto:** Implementar acciones eficaces para garantizar a las mujeres el acceso a medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación integral, decretadas en las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y Niñas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que permitirán dar cumplimiento a los objetivos del Programa de Trabajo aprobado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) y que se relaciona con llevar a cabo la elaboración de estudios y diagnósticos sobre los tipos y modalidades de violencia.
- **Descripción:**

El Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tiene declaradas dos Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres. Una por violencia feminicida y otra por agravio comparado. En estos últimos dos años se realizaron esfuerzos, los cuales no han sido suficientes para atenderlas, por lo que, es necesario la coadyuvancia de las autoridades respecto del trabajo que se debe de desarrollar a favor del libre acceso a una vida libre de violencia de las mujeres.

Las luchas de las mujeres en distintas épocas han marcado el precedente para garantizar sus derechos y disminuir las brechas de desigualdad y poder realizar toma de decisiones en cualquiera de los ámbitos de desarrollo, sin embargo, el proceso es largo para poder erradicar la violencia en la sociedad, y en ciertos rubros se ha incrementado.

Los movimientos de mujeres han logrado importantes avances, de los cuales se destacan las conferencias mundiales en las que se derivan importantes Convenciones Internacionales como:

- La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) por sus siglas en inglés, que desde 1979 queda establecida como referente internacional de la lucha por los derechos de las mujeres.
- La IV Conferencia Mundial de Beijing celebrada en 1995 y a partir de la cual se subraya la discriminación y la violencia contra las mujeres como algunos de los problemas más urgentes por atender.
- La Convención Interamericana sobre concesión de los derechos civiles de la mujer (1948).
- La Convención Interamericana sobre la concesión de los derechos políticos a la mujer (1948).
- La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (1994) (Belém do Pará).

México ha firmado y ratificado estos instrumentos internacionales, entre otros, con la finalidad de asumir los compromisos que de ellos se derivan en relación con el respeto y el reconocimiento de los derechos de las mujeres, al grado de reconocerlos constitucionalmente como parte de los derechos humanos que deben ser garantizados a partir de la reforma del año 2011.

En el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se cuenta con un amplio marco normativo para la igualdad, producto del esfuerzo de muchas mujeres que han insistido en armonizarlos; aun así, esto no ha sido suficiente para abatir y prevenir la violencia de género ya que la desigualdad estructural es amplia y lesiona desde distintos aspectos a mujeres y niñas, y debido a su incremento, es obligación del Estado prevalecer ante cualquier adversidad la defensa de la integridad física y psicológica de éstas.

Por lo anterior, Veracruz refrenda, a través de la Secretaría de Gobierno, su compromiso con las mujeres y niñas veracruzanas de combatir de manera frontal las causas estructurales, revisar los procesos de atención y agilizar aquellos apoyos que son importantes para combatir las condiciones de vulnerabilidad que ocasionan un aumento en la violencia en contra de éstas.

Por lo tanto, presenta este proyecto a efecto de obtener financiamiento que le permita atender los temas prioritarios de las alertas que tienen que ver principalmente con los modelos de 2. Elaboración de estudios y diagnósticos sobre los tipos y modalidades de violencia, y 5. Otros proyectos relacionados con las acciones de seguridad, prevención y justicia señaladas en las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género en contra de las Mujeres (DAVGM).

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 20 de mayo de 2019.
- **Oficio:** SG/01249/2019.
- **Autoridad solicitante:** Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. Instancia Estatal Responsable y Receptora de “El Proyecto”:

Nombre: Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

▪ **Descripción de las responsabilidades:**

Se establecen en la Cláusula Quinta del presente Convenio de Coordinación, así como las descritas en el Lineamiento trigésimo primero de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

4. Monto solicitado:

- **Cantidad solicitada a la CONAVIM: \$2,000,000.00** (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

5. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea asignado a la cuenta del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

6. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de diciembre de 2019.

7. Descripción del proyecto:

Derivado de las medidas de *seguridad, prevención, justicia y reparación* decretadas en las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio y Agravio Comparado, al igual que en las diversas recomendaciones emitidas por el grupo de trabajo que participó en la elaboración del informe y posterior dictamen, expuesto ante la Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), se presenta el proyecto que comprende las estrategias siguientes:

1. Elaboración de estudios y diagnósticos sobre los tipos y modalidades de violencia.
2. Contribución a otros proyectos relacionados con las acciones de seguridad, prevención y justicia señaladas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en contra de las Mujeres DAVGM

Resumen.

Medida de seguridad, de prevención o de procuración de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia; El Proyecto estará contribuyendo a realizar acciones que atienden las medidas de prevención siguientes:

MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

5. Del mismo modo, se deberán realizar programas de capacitación en la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005, Violencia Familiar, sexual y contra las mujeres (NOM-046), en materia de derechos humanos y derechos de las usuarias, con un enfoque de género, multiculturalidad e interculturalidad, dirigido a las y los prestadores de servicios de salud de urgencias y de gineco-obstetricia, particularmente, dirigidos al personal médico y de enfermería que está en contacto directo con las usuarias.

6.- Generar campañas permanentes, de alcance estatal, interculturales, disuasivas, reeducativas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y las mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.

(...)

Particularmente, se requiere que en los municipios de población predominantemente indígena se lleven a cabo las siguientes acciones:

- a. Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá.

Objetivo general: Implementar acciones eficaces para garantizar a las mujeres el acceso a medidas de seguridad prevención, justicia y reparación integral, decretadas en las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres y niñas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que permitan dar cumplimiento a los objetivos del Programa de Trabajo aprobado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) y que se relacionan

con llevar a cabo la elaboración de estudios y diagnósticos sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.

Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	ACTIVIDADES	INDICADORES DE GESTIÓN	INDICADORES DE RESULTADO
<p>1. Elaboración de estudios y diagnósticos sobre los tipos y modalidades de violencia.</p>	<p>1.- Elaborar diagnósticos oportunos que contribuyan a la toma de decisiones de las instituciones que tienen la responsabilidad de atender los casos de violencia contra las mujeres y las niñas en zonas indígenas en los 47 municipios con población preponderante indígena y que corresponde a las regiones de la Huasteca Alta, Huasteca Baja, Las Montañas, Región Olmeca, Papaloapan, y Totonaca.</p>	<p>M1. Diagnóstico de violencia específica en Municipios Indígenas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	<p>1.1 .Reuniones para revisión del programa de trabajo, cronograma y metodología, avances e informes.</p>	<p>1.1.1 Número de reuniones de trabajo realizadas.</p>	<p>Porcentaje de reuniones realizadas con relación a las actividades del cronograma.</p>
			<p>1.2. Elaboración de instrumentos de investigación.</p>	<p>1.2.1. Número de instrumentos de investigación diseñados.</p>	<p>Porcentaje de instrumentos aplicados con relación a los instrumentos contestados.</p>
			<p>1.3. Desarrollo de investigación documental.</p>	<p>1.3.1. Documento de investigación con resultados.</p>	
			<p>1.4 .Realización de Foros Regionales.</p>	<p>I.4.1 Número total de foros regionales realizados.</p>	<p>Porcentaje de foros realizados con metas cumplidas y objetivos planteados.</p>
			<p>I.4.2 Número total de participantes en los foros regionales realizados.</p>		
<p>I.4.3 Número total de instituciones públicas y privadas asistentes.</p>					
<p>1.5. Realización de mesas de trabajo.</p>	<p>I.5.1 Número total de mesas de trabajo interinstitucionales realizadas</p>	<p>Porcentaje de objetivos logrados en la mesa de trabajo con relación a los objetivos</p>			

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	ACTIVIDADES	INDICADORES DE GESTIÓN	INDICADORES DE RESULTADO
				I.5.2 Número total de participantes en las mesas de trabajo interinstitucionales realizadas.	inicialmente planteados.
			1.6. Realización de grupos focales.	I.6.1 Número total de grupos focales en municipios seleccionados.	Porcentaje de cuestionarios llenados con relación al número de personas invitadas.
				I.6.2 Número total de participantes en los grupos focales en municipios seleccionados.	
			1.7. Aplicación de entrevista a actores estratégicos.	1.7.1. Número total de entrevistas aplicadas.	Porcentaje de entrevistas contestadas con relación al número de actores programados.
			1.8. Elaboración de documento de resultados para revisión y validación y en su caso modificaciones pertinentes	1.7.2. Número de propuestas presentadas en el documento meta.	Porcentaje de documentos meta presentados con propuestas sobre documentos programados con propuestas.
1.9. Foro de presentación de resultados.	1.9.1. Foro realizado con resultados de la investigación.				
	2.- Contribuir a la estrategia para la atención del embarazo en adolescentes, específicamente, que son causados por violencia sexual y evitar así el subregistro de	M2. Diagnóstico estatal de embarazo en niñas y adolescentes por violencia sexual.	2.1. Reuniones de trabajo para definir logística, programación de actividades y definir actores estratégicos. Seguimiento al proyecto, informes y asuntos relativos a la investigación.	2.1.1. Número de reuniones de trabajo de logística y actores identificados.	Porcentaje de reuniones realizadas con relación a las actividades programadas.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	ACTIVIDADES	INDICADORES DE GESTIÓN	INDICADORES DE RESULTADO
	casos, así como la revictimización.		2.2. Elaboración de instrumentos de investigación.	2.2.1. Número de instrumentos diseñados.	Porcentaje de instrumentos realizados con relación a los objetivos de la meta.
			2.3. Desarrollo de investigación documental.	2.3.1 Documento de investigación con propuestas.	
			2.4. Realización de mesas de trabajo.	2.4.1 Número total de mesas de trabajo interinstitucionales realizadas.	Porcentaje de objetivos logrados en la mesa de trabajo con relación a los objetivos inicialmente planteados.
				2.4.2 Número total de participantes en las mesas de trabajo interinstitucionales realizadas.	
			2.5. Realización de grupos focales.	2.5.1 Número total de grupos focales en municipios seleccionados.	Porcentaje de cuestionarios llenados con relación al número de personas invitadas.
				2.5.1 Número total de participantes en los grupos focales en municipios seleccionados.	
2.6 Aplicación de entrevista a actores estratégicos.	2.6.1. Número de entrevistas aplicadas.	Porcentaje de entrevistas aplicadas con relación a los actores estratégicos identificados.			

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	ACTIVIDADES	INDICADORES DE GESTIÓN	INDICADORES DE RESULTADO
			2.7. Elaboración de documento de resultados para revisión y validación y en su caso modificaciones pertinentes	2.7.1. Documento que muestra los casos de embarazo en niñas de 10 a 14 años y que fueron atendidos de acuerdo a la NOM-046 – SSA2-2005.	Porcentaje de documentos meta presentados que cumple con los objetivos de la investigación.
			2.8 Foro de presentación de resultados.	2.8.1. Foro de resultados.	Porcentaje de actores estratégicos que asisten al foro con relación a sus funciones dentro de la estrategia estatal.

Metodología

Para el desarrollo del proyecto, se conformarán equipos de trabajo con expertas y expertos en cada objetivo y línea de acción; además, se realizarán reuniones de trabajo para la coordinación y calendarización de acciones.

Se diseñarán metodologías específicas para cada diagnóstico, instrumentos adecuados para la obtención de información pertinente y serán aplicados por personas expertas en los rubros, basándose en metodologías participativas.

Para la temática de la elaboración del diagnóstico en municipios con población indígena, se contará con personal experto que conozca la problemática del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las regiones y los idiomas de cada región, por lo que se presenta una dinámica participativa y efectiva para el logro de las metas.

Las metodologías que se utilizarán serán las adecuadas conforme a las líneas de acción por cuanto sugieren la elaboración de diagnósticos, encuestas, sistematización de la información e implementación de innovaciones tecnológicas para el mayor control del proyecto.

Población beneficiaria

La población beneficiaria es la incluida en los once municipios que tienen Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en contra de las Mujeres (DAVGM), así como aquellos con población preponderantemente indígena y que corresponde a los 47 municipios de las regiones de la Huasteca Alta, Huasteca Baja, Las Montañas, Región Olmeca, Papaloapan, y Totonaca que representan una población de aproximadamente 707,169 personas.

N°	Nombre del municipio	Región		N°	Nombre del municipio	Región
1	Chiconamel	Huasteca Alta		25	Tlaquilpa	Las Montañas
2	Platón Sánchez	Huasteca Alta		26	Tequila	Las Montañas
3	Chalma	Huasteca Alta		27	Tehuipango	Las Montañas
4	Tantoyuca	Huasteca Alta		28	Xoxocotla	Las Montañas
5	Chontla	Huasteca Baja		29	Soledad Atzompa	Las Montañas
6	Citlaltépetl	Huasteca Baja		30	Mixtla de Altamirano	Las Montañas
7	Chicontepec	Huasteca Baja		31	Uxpanapa	Olmeca
8	Benito Juárez	Huasteca Baja		32	Soteapan	Olmeca
9	Tlachichilco	Huasteca Baja		33	Mecayapan	Olmeca
10	Ixcatepec	Huasteca Baja		34	Zaragoza	Olmeca
11	Texcatepec	Huasteca Baja		35	Tatahuicapan de Juárez	Olmeca
12	Ixhuatlán de Madero	Huasteca Baja		36	Pajapan	Olmeca
13	Ilamatlán	Huasteca Baja		37	Santiago Sochiapan	Papaloapan
14	Zontecomatlán de López y Fuentes	Huasteca Baja		38	Playa Vicente	Papaloapan
15	Magdalena	Las Montañas		39	Zozocolco de Hidalgo	Totonaca
16	Coetzala	Las Montañas		40	Coxquihui	Totonaca
17	Rafael Delgado	Las Montañas		41	Chumatlán	Totonaca

N°	Nombre del municipio	Región		N°	Nombre del municipio	Región
18	Tlilapan	Las Montañas		42	Coahuatlán	Totonaca
19	Texhuacán	Las Montañas		43	Mecatlán	Totonaca
20	San Andrés Tenejapan	Las Montañas		44	Filomeno Mata	Totonaca
21	Zongolica	Las Montañas		45	Coyutla	Totonaca
22	Atlahuilco	Las Montañas		46	Espinal	Totonaca
23	Astacinga	Las Montañas		47	Papantla	Totonaca
24	Los Reyes	Las Montañas				

Actores estratégicos:

A continuación, se presentan las dependencias e instituciones involucradas en los rubros de seguridad y prevención, que serán eje importante para coordinar y articular las acciones propuestas dentro del proyecto a efecto de la implementación de las estrategias para la atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres emitidas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En este sentido, de forma enunciativa, más no limitativa, las instituciones que estarán involucradas en el proyecto son:

Poder Ejecutivo del Estado

- Secretaría de Gobierno.

Coordinar el proyecto, dar seguimiento a las actividades comprometidas, validar informes y revisar los resultados que se presenten, dando acompañamiento a la consultoría, convocando instituciones, enviando mails, invitaciones y asignando sedes para las actividades, así como evaluar los entregables para presentar los informes que requiera la CONAVIM. Su principal función será la implementación de estrategias para establecer el vínculo institucional necesario para llevar a cabo las acciones comprometidas.

- Secretaría de Seguridad Pública.

Brindar la información que se requiera de acuerdo a sus funciones en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres y las niñas.

- Secretaría de Salud.

Brindar la información que se requiera de acuerdo a sus funciones en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres y las niñas.

- Secretaría de Educación Pública.

Brindar la información que se requiera de acuerdo a sus funciones en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres y las niñas.

- Instituto Veracruzano de las Mujeres.

Brindar la información que se requiera de acuerdo a sus funciones en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres y las niñas.

- Comisión Estatal de Búsqueda.

Brindar la información que se requiera de acuerdo a sus funciones en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres y las niñas.

Poder Judicial del Estado.

- Magistrados/as, jueces.
- Brindar información que sea de competencia del ámbito judicial que sean pertinentes para el diagnóstico.

Poder Legislativo.

- Diputadas y diputados de la Comisión para la Igualdad de Género, la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, la Comisión de Hacienda del Estado, la Comisión de Asuntos Indígenas, así como la Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales.
- Conocer la agenda legislativa con enfoque de género, iniciativas relativas a los temas de investigación y el nivel de compromiso con la Agenda de Igualdad.

Municipios.

- Autoridades de los Ayuntamientos señalados en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Facilitar los espacios para la realización de actividades del proyecto, asistir a los eventos y brindar la información que corresponda a la investigación.

8. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación de “El Proyecto”

El perfil de la persona moral deberá ser el adecuado y demostrar experiencia en temas de género, derechos humanos, y políticas públicas, así como en el diseño y ejecución de proyectos; asimismo, acreditará con evidencias los trabajos relativos a los temas relacionados al presente proyecto, demostrando contar con el personal especializado para el desarrollo de las actividades que derivan del mismo. Deberá acreditar las siguientes habilidades y conocimientos:

- Experiencia en ejecución y planeación de proyectos integrales.
- Conocimientos y experiencia en perspectiva de género y enfoque diferencial.

- Elaboración de diagnósticos y análisis situacionales.
- Trabajo basado en resultados respecto de la elaboración de documentos y estrategias de acción.
- Desarrollo de manuales, lineamientos y protocolos.
- Conocimientos y experiencia en violencia contra las mujeres y violencia de género.
- Equipo multidisciplinario para conformación y acompañamiento de mesas de trabajo.
- Análisis jurídico de documentos.

9. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

- Coordinar las acciones del proyecto, gestionar los espacios adecuados, vincular la consultoría con las autoridades involucradas y que corresponden a los municipios que participarán en los diagnósticos, dar seguimiento puntual a las actividades, asistir y dar constancia de los trabajos.
- Otorgar información relativa a los requerimientos del diagnóstico, actuar de acuerdo a las atribuciones legales de cada dependencia que tienen participación directa o indirecta en la atención a mujeres y niñas; a población indígena y en la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005.
- Revisar las evidencias, avalar los informes de acuerdo al seguimiento que se dará e informar sobre fechas de las actividades a las autoridades y actores estratégicos, además de las que se requieran por la naturaleza del proyecto y para dar cumplimiento al convenio de colaboración signado por el Gobierno del Estado.

11. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

METAS	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	MES 1	MES2	MES3	MES4	Costo con I.V.A. Incluido
M1. Diagnóstico de violencia específica en Municipios Indígenas del estado de Veracruz de	1.1. Reuniones para revisión del programa de trabajo, cronograma y metodología, avances e informes.	Con equipo de la Secretaría de Gobierno para definir la logística, revisión de materiales y organización con las instituciones participantes, especialistas en el tema, traductoras, entre otras.	\$10,440.00	\$10,440.00	\$10,440.00	\$10,440.00	\$41,760.00

METAS	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	MES 1	MES2	MES3	MES4	Costo con I.V.A. Incluido
Ignacio de la Llave	1.2. Elaboración de instrumentos de investigación.	Diseño y elaboración de instrumentos de investigación.	\$11,600.00	\$46,400.00	\$23,200.00	0.00	\$81,200.00
	1.3. Desarrollo de investigación documental.	El equipo de trabajo desarrolla la investigación documental, inventario de bases de datos de los distintos sectores; Salud, fiscalía, Institutos Municipales, DIF, etc.	\$23,200.00	\$58,000.00	\$23,200.00	0.00	\$104,400.00
	1.4, 1.5, 1.6. Realización de Foros Regionales; mesas de trabajo, y grupos focales.	Se realizarán foros regionales, agrupando los Municipios con población preponderante indígena.	\$58,000.00	\$139,200.00	\$208,800.00	0.00	\$406,000.00
	1.7. Aplicación de entrevista a actores estratégicos .	En este participan presidentes/ municipales, personal de los Institutos Municipales, Agencias, Juzgados comunitarios, IVM, Fiscalías especializadas, jueces y otros actores pertinentes.	0.00	\$25,520.00	\$16,320.00	0.00	\$41,840.00
	1.8. Elaboración de documento de resultados para revisión y validación y en su caso, modificaciones pertinentes	Documento que contenga los resultados de la investigación a efecto de que sea revisada y validada en su caso.	\$23,200.00	\$92,800.00	\$139,200.00	\$23,200.00	\$278,400.00

METAS	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	MES 1	MES2	MES3	MES4	Costo con I.V.A. Incluido
	1.9. Foro de presentación de resultados.	Se realiza un foro de difusión de resultados del diagnóstico que permita involucrar a las personas que participaron en dicha investigación.	0.00	0.00	0.00	\$46,400.00	\$46,400.00
SUBTOTAL: \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO							
M2. Diagnóstico estatal de embarazo en niñas y adolescentes por violencia sexual.	2.1. Reuniones de trabajo para definir logística, programación de actividades y definir actores estratégicos. Seguimiento al proyecto, informes y asuntos relativos a la investigación.	Reuniones de trabajo, para preparación de logística, revisión de cronograma, definición de actores estratégicos e instrumentos para recabar información.	\$10,440.00	\$10,440.00	\$10,440.00	\$10,440.00	\$41,760.00
	2.2. Elaboración de instrumentos de investigación.	Revisión de instrumentos propuestos.	\$11,600.00	\$46,400.00	\$23,200.00	0.00	\$81,200.00
	2.3. Desarrollo de investigación documental.	Etapas de investigación documental, realizar un inventario de datos.	\$23,200.00	\$58,000.00	\$23,200.00	0.00	\$104,400.00
	2.4. 2.5. Realización de mesas de trabajo, y grupos focales.	Se propone una metodología participativa que permita conocer el proceso que se sigue para el registro de casos así como el manejo de la información, la ruta de atención y la aplicación de la NOM-046.	\$58,000.00	\$139,200.00	\$208,800.00	0.00	\$406,000.00

METAS	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	MES 1	MES2	MES3	MES4	Costo con I.V.A. Incluido
	2.6. Aplicación de entrevista a actores estratégicos.	Selección aleatoria de actores que contestarán la entrevista a nivel regional y por tipo de institución. (sector salud, fiscalía, DIF Estatal, municipal y otros actores).	0.00	\$25,520.00	\$16,320.00	0.00	\$41,840.00
	2.7. Elaboración de documento de resultados para revisión y validación y en su caso, modificaciones pertinentes	Se presentará documento para revisión y validación; asimismo se propone presentar resultados con propuestas.	\$23,200.00	\$92,800.00	\$139,200.00	\$23,200.00	\$278,400.00
	2.8. Foro de presentación de resultados	Foro de socialización de resultados que involucre a actores importantes de cada sector y sociedad civil.	0.00	0.00	0.00	\$46,400.00	\$46,400.00
SUBTOTAL: \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.							
TOTAL: \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.							

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de septiembre de 2019.

Por “La Secretaría”

El Subsecretario de Derechos Humanos,
Población y Migración

Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez
Rúbrica.

Por “El Gobierno del Estado”

El Gobernador del Estado de Veracruz de
Ignacio de Llave

Cuitláhuac García Jiménez
Rúbrica.

La Comisionada Nacional para Prevenir y
Erradicar la Violencia contra Las Mujeres

María Candelaria Ochoa Ávalos

Rúbrica.

El Titular de la Secretaría de Gobierno,
Dependencia Responsable y Beneficiada
con el Proyecto

Eric Patrocinio Cisneros Burgos

Rúbrica.

El Secretario de Finanzas y
Planeación

José Luis Lima Franco

Rúbrica.

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL ANEXO TÉCNICO DEL PROYECTO "ACCIONES EFICACES PARA LA ATENCIÓN DE LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN VERACRUZ 2019", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CONTRATOS Y CONVENIOS MEDIANTE OFICIO UGAJ/DGCCC/DGACC/893/2019.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMIENDA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL ANEXO TÉCNICO DEL RECURSO Y DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO DEL PROYECTO, DENOMINADO ACCIONES EFICACES PARA LA ATENCIÓN DE LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN VERACRUZ 2019 DE LA DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PROVENIENTE DEL EJECUTIVO FEDERAL.

En la sala de juntas de la Unidad Administrativa ubicada en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz, sita en la calle de Enríquez s/n esq. Leandro Valle, Col. Centro, Xalapa, Veracruz C.P. 91000; siendo las 10:00 horas del día cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve; se encuentran reunidos el Ing. Eric Patrocinio Cisneros Burgos Titular de la Secretaría de Gobierno, el Lic. Raúl Galindo Cabañas, Jefe de la Unidad Administrativa, funcionarios públicos de la Secretaría de Gobierno del Estado, y la Mtra. María del Rocío Villafuerte Martínez, encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres con el objeto de emitir acuerdo mediante el cual se encomienda la verificación del cumplimiento al Anexo Técnico del Recurso y de la Entrega del Producto de las Metas del Proyecto, denominado Acciones Eficaces para la Atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género en Veracruz 2019 de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, proveniente del Ejecutivo Federal.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que de conformidad por lo dispuesto por los artículos 1ro y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de México reconoce y se obliga a cumplir con responsabilidad el mandato contenido en los tratados internacionales en materia de Derechos humanos de los que México sea parte.

SEGUNDO. Que el estado mexicano, ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que buscan garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el varón, así como la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la mujer; entre los cuales se encuentran, la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.

TERCERO. Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que, implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

CUARTO. Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

QUINTO. De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia sexual contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el *Diario Oficial* de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2018, señala en el Anexo 13, "Erogaciones de los Programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

SÉPTIMO. En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: I) Identificar con precisión la población objetivo; II) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; III) Prever la temporalidad en su otorgamiento; y IV) Reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

OCTAVO. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

NOVENO. De conformidad con el oficio SG/01249/2019 de fecha 20 de mayo de 2019, suscrito por el Ing. Eric Patrocinio Cisneros Burgos, Titular de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, instancia responsable y beneficiada del Proyecto, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto "Acciones Eficaces para la Atención de las Declaraciones de Alerta de Violencia de Género en Veracruz 2019", en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMO. Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019 (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), para la ejecución del proyecto "Acciones Eficaces para la Atención de las Declaraciones de Alerta de Violencia de Género en Veracruz 2019". Dicha situación se notificó a la Entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-16/2019 de fecha 16 de julio de 2019.

DÉCIMO PRIMERO. La Entidad federativa se compromete a concluir el proyecto comprobado para el ejercicio fiscal 2019, debiéndose apegar a los nuevos planes y programas de desarrollo que en su momento se publiquen.

DÉCIMO SEGUNDO. Con fecha 15 de enero de 2019, mediante oficio 031/2019 emitido por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hizo del conocimiento de la Dra. Ángela Quiroga Quiroga, Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de la Secretaría de Gobernación, que el Ing. Eric Patrocinio Cisneros Burgos, Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz fue designado como representante ante el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), y a su vez, se designó como suplente a la Mtra. Mayra Ledesma Arronte, encargada de Despacho de la Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos.

DÉCIMO TERCERO. Que con fecha 23 de septiembre de 2019 se suscribió el Convenio de Coordinación que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto “Acciones Eficaces para la Atención de las Declaraciones de Alerta de Violencia de Género en Veracruz 2019” que permita dar cumplimiento a las medidas de prevención 5 y 6 de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres emitida por el Estado de Veracruz.

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio SG/02404/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019 y con fundamento en el artículo 18, fracciones X y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los artículos 11, fracción III y 15, fracción V y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz, el Ing. Eric Patrocinio Cisneros Burgos, Titular de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz tuvo a bien nombrar Coordinadora de las Acciones correspondientes a las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), a la Lic. María del Rocío Villafuerte Martínez, encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres.

DÉCIMO QUINTO. Que con fecha 28 de noviembre de 2019, se emitió oficio No. CNPEVM/1019/2019 dirigido a la Mtra. Mayra Ledesma Arronte, Directora General de Cultura de la Paz y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz, con el objeto de informarle que la Lic. María del Rocío Villafuerte Martínez, fungirá como la nueva Coordinadora de las acciones para atender las dos Declaratorias de Alerta de Violencia Contra las Mujeres Para el Estado de Veracruz.

DÉCIMO SEXTO. Que con fecha 03 de diciembre de 2019 se levantó Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de la documentación correspondiente a las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, por Femicidio y por Agravio Comparado, realizada por la Lic. María del Rocío Villafuerte Martínez y la Mtra. Mayra Ledesma Arronte.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 3 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual se establece que la Secretaría de Gobierno para el despacho de los asuntos de su competencia podrá disponer de la estructura administrativa.

SEGUNDO. En términos del artículo 2 de la Ley que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, como un organismo público, descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, sectorizado a la oficina del titular de la Secretaría de Gobierno.

ACUERDO

PRIMERO. De lo anterior, con el objeto de que sea el Instituto Veracruzano de las Mujeres quien Verifique el Cumplimiento al Anexo Técnico del Recurso y de la Entrega del Producto del Proyecto, denominado “Acciones Eficaces para la Atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género en Veracruz 2019” de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, proveniente del Ejecutivo Federal.

SEGUNDO. Que el Instituto Veracruzano de las Mujeres realizará la investigación de Mercado para determinar el proveedor que ofrecerá las mejores condiciones en cuestión de precio, calidad y tiempo de entrega, mediante análisis de sus currículum, entregando a la Secretaría de Gobierno un

diagnóstico donde se determine la mejor propuesta y anexando el cuadro comparativo, junto con la documentación que lo respalde.

TERCERO. Que el Instituto Veracruzano de las Mujeres entregará un oficio donde indicará el porcentaje de avance de la entrega de producto para que la Secretaría de Gobierno esté en Disposición de poder efectuar el pago correspondiente al proveedor adjudicado.

CUARTO. Que la fecha de entrega de los productos meta, debe de ser cubierta a más tardar el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO. Que el Instituto Veracruzano de las Mujeres solicitará a los proveedores que toda la documentación deberá ser dirigida a nombre de la Secretaría de Gobierno, aclarando que el Instituto solo es el encomendado a verificar el proceso y que todas las atribuciones y obligaciones son con la Secretaría de Gobierno.

No existiendo otro punto que señalar, se cierra el presente acuerdo, a las diez horas treinta minutos del mismo día y lugar de su inicio, firmando al margen y al calce, los servidores públicos que intervinieron.

Ing. Eric Patrocinio Cisneros Burgos
Titular de la Secretaría de Gobierno
Rúbrica.

Mtra. María del Rocío Villafuerte Martínez
Encargada de Despacho
de la Dirección General del Instituto
Veracruzano de las Mujeres Rúbrica.

Lic. Raúl Galindo Cabañas
Jefe de la Unidad Administrativa
de la Secretaría de Gobierno
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, Secretario de Finanzas y Planeación con fundamento en los artículos 14, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y Tercero del Decreto por el que se otorga un Subsidio del 100% a los contribuyentes del Impuesto Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los ejercicios fiscales 2020 al 2024, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con los artículos 50 primer párrafo de la Constitución Política y 2, 9 fracción III, 19 y 20 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Finanzas y Planeación es la Dependencia del Poder Ejecutivo responsable de coordinar la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública;
- II. De acuerdo con los artículos 12 fracciones I, II y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 14 fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, su Titular tiene la representación de la Secretaría y se encuentra facultado para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia, y
- III. En cumplimiento de lo establecido en el artículo Tercero del "Decreto por el que se Otorga un Subsidio del 100% a los contribuyentes del Impuesto Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Ejercicios Fiscales de 2020 al 2024", publicado en la *Gaceta Oficial* del Estado número 516 de fecha 26 de diciembre de 2019, el Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación se encuentra facultado para emitir las Reglas de Operación de dicho Decreto.

Por lo anterior, con fundamento en los preceptos y considerandos expuestos, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE OTORGA UN SUBSIDIO DEL 100% A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 AL 2024

REGLA PRIMERA. Las presentes Reglas tienen por objeto regular el subsidio del 100% Del Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos que se causen en los ejercicios fiscales de 2020 a 2024.

REGLA SEGUNDA. Para los efectos de estas Reglas se entenderá por:

- I. **Decreto:** el Decreto por el que se otorga un Subsidio del 100% a los contribuyentes del impuesto Estatal Sobre Tenencia o uso de Vehículos en el Estado de Veracruz de Ignacio de

la Llave para los ejercicios Fiscales de 2020 a 2024, publicado en la *Gaceta Oficial* del Estado, número 516, de fecha 26 de diciembre de 2019;

- II. **Estado:** el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- III. **Impuesto:** el Impuesto Estatal sobre Tenencia o Uso Vehicular;
- IV. **Registro:** el Registro Estatal de Contribuyentes en Materia de Registro y Control Vehicular del Servicio Privado y Servicio Público;
- V. **Secretaría:** La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VI. **Subsidio:** el subsidio del 100% del impuesto Estatal Sobre Tenencia o uso de Vehículos, que se causen en los ejercicios fiscales 2020 al 2024, conforme a lo previsto en el Decreto;
- VII. **Vehículos:** Los automotores, remolques y semirremolques terrestres, excepto los ferrocarriles, los militares y aquellos que por su naturaleza solo puedan ser destinados a uso agrícola o industrial.

REGLA TERCERA. Podrán solicitar el Subsidio las personas físicas y morales propietarias de vehículos nacionales o de procedencia extranjera dados de alta en el Registro Estatal de Contribuyentes en materia vehicular de los servicios público y privado, por las siguientes modalidades:

- I. Automóvil;
- II. Camión;
- III. Ómnibus, y
- IV. Motocicletas

REGLA CUARTA. El Subsidio procederá siempre que se cumpla con las siguientes condiciones:

- I. Que al momento de aplicar el beneficio, el vehículo se encuentre dado de alta en el Registro Estatal de Contribuyentes en materia vehicular;
- II. Que para acceder al beneficio, el propietario del Vehículo realice oportunamente en el ejercicio respectivo, el pago de los derechos de control vehicular a su cargo, cumpliendo la obligación dentro del periodo del primero de enero al 30 de abril de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 respectivamente, en términos de lo señalado por el Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y
- III. Que el propietario se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales relacionadas con el vehículo en cuestión, al momento de recibir el beneficio.

REGLA QUINTA. Los propietarios, tenedores o usuarios de vehículos y en su caso responsables solidarios, incluyendo los del servicio público federal, que realicen el trámite de alta en el registro Estatal de Contribuyentes en materia vehicular, deberán acreditar que su domicilio se encuentra dentro del territorio Veracruzano.

El domicilio podrá comprobarse presentando comprobante original del recibo de agua, luz, telefonía fija y predial. En el caso de que el comprobante no esté a nombre del propietario, tenedor o usuario del vehículo o responsables solidarios, pero coincida con la dirección de su identificación oficial, esta será suficiente para continuar con los trámites. Si el recibo no se encuentra a nombre del propietario, deberá anexar constancia de residencia emitida por el jefe de manzana o agente municipal, debidamente certificada por el H. Ayuntamiento que corresponda.

Los comprobantes de domicilio deberán tener una vigencia como máximo de sesenta días naturales, con excepción del Impuesto Predial que deberá corresponder al ejercicio fiscal en curso.

REGLA SEXTA. Los propietarios, tenedores o usuarios de vehículos y en su caso responsables solidarios que a la entrada en vigor del presente decretó, se encuentre al corriente de sus obligaciones de pago de derechos, de control vehicular, gozarán de un beneficio del 10% de descuento en el pago de los derechos de control vehicular durante el mes de enero y un 5% durante del mes de febrero de cada ejercicio del 2020 al 2024, siempre y cuando el pago se realice de acuerdo a lo establecido en la Regla Cuarta apartado II de este ordenamiento. Así también quien a la entrada en vigor cumpla con el pago de sus impuestos y/o derechos de control vehicular adeudados podrá gozar de este beneficio en los ejercicios subsecuentes.

REGLA SÉPTIMA. La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría es el Órgano Administrativo facultado para resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. Las presentes Reglas entrarán en vigor el día primero de enero de dos mil veinte.

Dadas en la residencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

José Luis Lima Franco
Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno
del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

**PADRÓN 2020 DE DESPACHOS EXTERNOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA
ESPECIALIDAD: AUDITORÍA FINANCIERA PRESUPUESTAL
PERSONAS MORALES PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA
VIGENCIA DEL REGISTRO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

N°.	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	PERSONAS MORALES			UBICACIÓN	REGISTRO	
		REPRESENTANTE LEGAL	PERSONA FÍSICA O SOCIO RESPONSABLE DE SUSCRIBIR LOS DICTÁMENES	MUNICIPIO/ESTADO		TIPO	CLAVE
1	Aguilar de la Llave y Asociados, S.C.	C.P. Juan Felipe Aguilar de la Llave	C.P. Juan Felipe Aguilar de la Llave	Córdoba, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-001	
2	AIG Asesoría Integral Gubernamental, S.C.	L.C. Juan Antonio Alarcón López	C.P.C. Oswaldo Mota Valdés	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-002	
3	AM Consultores Empresariales, S.C.	C.P.C. Luis Alejandro Rodríguez Hernández	C.P.C. Luis Alejandro Rodríguez Hernández	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-003	
4	Auditores Rose, S.C.	C.P.C. María Norma Rodríguez Oliva	C.P.C. María Norma Rodríguez Oliva	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-004	
5	Barreda Vázquez y Asociados, S.C.	C.P.C. Ricardo Barreda Vázquez	C.P.C. Ricardo Barreda Vázquez	San Andrés Cholula, Puebla	Refrendo	RAF-2-2020-005	
6	BC Contadores Públicos y Consultores, S.C.	C.P.C. Heber Johanan Balán Cáceres	C.P.C. Heber Johanan Balán Cáceres	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-006	
7	Calderón Auditores y Consultores, S.C.	C.P.C. Alfredo Román Reséndiz Martínez	C.P.C. Jesús Alfonso Calderón Abascal	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-007	
8	CARMO Contadores Públicos y Consultores de Negocios, S.C.	C.P.C. José Ramón Carrillo Morales	C.P.C. José Ramón Carrillo Morales	Córdoba, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-008	
9	Castro Cerdán Consultores, S.C.	C.P.C. Fredy Castro Naranjo	C.P.C. Fredy Castro Naranjo	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-009	
10	Cepeda Delgado y Asociados, S.C.	C.P.C. Raúl Arturo Cepeda Delgado	C.P.C. Raúl Arturo Cepeda Delgado	Veracruz, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-010	
11	Consultoría Integral de Veracruz, S.C.	C.P.C. Pedro Cándido Jiménez	C.P.C. Pedro Cándido Jiménez	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-011	
12	Consultores Romero Carrillo y Asociados, S.C.	C.P.C. Arturo Romero Valle	C.P.C. Arturo Romero Valle	Coatepec, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-012	
13	Consultores y Servicios Hernández Flores, S.C.	C.P.C. Saúl Hernández Flores	C.P.C. Saúl Hernández Flores	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-013	
14	Consultoría, Auditoría y Proyectos Integrales, S.C.	L.C. Gladys Flores Hernández	C.P.C. Irma Jiménez Ortega	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-014	

N°.	PERSONAS MORALES			REGISTRO		
	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	PERSONA FÍSICA O SOCIO RESPONSABLE DE SUSCRIBIR LOS DICTÁMENES	MUNICIPIO/ESTADO	TIPO	CLAVE
15	Contadores y Abogados Corporativos, S.C.	C. P. C. Sergio Vázquez Jiménez	C. P. C. Sergio Vázquez Jiménez	Boca del Río, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-015
16	Contadores y Abogados FASAEI, S.C.	C. P. C. Eliseo Falfan Saldaña	C. P. C. Dulce María Quiroz Pérez	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-016
17	Contadores y Asesores Gubernamentales del Golfo, S.C.	Ing. Erik Oswaldo Cano Moctezuma	L. C. C. Mónica Rocío Cano Moctezuma	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-017
18	Despacho Corporativo Arzepe y Asoc., S.C.	C. P. C. Arturo Zepeda Pineda	C. P. C. Arturo Zepeda Pineda	Boca del Río, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-018
19	Despacho del Río y Asociados, S.C.	C. P. C. Javier del Río González	C. P. C. Javier del Río González	Veracruz, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-019
20	Despacho Freyssonier México, S.C.	C. P. C. Rafael García Romero	C. P. C. Martha Patricia Espinosa Lara	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-020
21	Despacho Integral de Contadores Asociados, S.C.	C. P. C. Adán Espinosa Ugarte	C. P. C. Adán Espinosa Ugarte	Ciudad de México	Refrendo	RAF-2-2020-021
22	Despacho Levett y Asociados, S.C.	L. C. Salvador Levett Remes	C. P. C. Ignacio Levett Gorozpe	Veracruz, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-022
23	Despacho Munir Hayek, S.C.	C. P. C. Munir Hayek Domínguez	C. P. C. Claudia Hayek Cornelio	Ciudad de México	Refrendo	RAF-2-2020-023
24	Espinosa Salazar y Asociados, S.C.	C. P. C. Lucía Teresa Salazar López	C. P. C. Lucía Teresa Salazar López	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-024
25	Fiscalistas y Asesores RM, S.C.	C. P. C. Nicolás Rodríguez Reyes	C. P. C. Nicolás Rodríguez Reyes	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-025
26	Freyssonier Morín México & Veracruz, S.C.	C. P. C. Ernesto Gutiérrez Valdivieso	C. P. C. Ernesto Gutiérrez Valdivieso	Boca del Río, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-026
27	Grupo AFAE Contadores Públicos y Asociados, S.C.	C. P. C. Gerardo Eduardo León Hernández	C. P. C. Gerardo Eduardo León Hernández	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-027
28	Grupo Consultor CRM, S.C.	L. C. C. Benjamín Carrillo Díaz	L. C. C. Benjamín Carrillo Díaz	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-028
29	Grupo Juárez López Asesores, S.C.	C. P. C. Gonzalo Juárez López	C. P. C. Gonzalo Juárez López	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-029
30	Grupo RELOFER México, S.C.	C. P. C. Israel López Fernández	C. P. C. Armando Aguirre Montalvo	Boca del Río, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-030
31	L&B Contadores y Abogados, S.C.	L. C. C. José Pascual Burgos Cervantes	L. C. C. José Pascual Burgos Cervantes	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-031
32	Lezama Hernández y Asociados, S.C.	C. P. C. Román Lezama Viveros	C. P. C. Román Lezama Viveros	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-032
33	Lira Grajales y Asociados, S.C.	C. P. C. José Eufrazio Lira Badillo	C. P. C. José Ángel Salas Palmeros	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-033
34	México Global Alliance Gutiérrez de Velasco y Asociados, S.C.	L. C. y F. Miguel Ángel Gutiérrez de Velasco Hoyos	C. P. C. Leonides Martínez Rivera	Veracruz, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-034

N°.	PERSONAS MORALES			UBICACIÓN		REGISTRO	
	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	PERSONA FÍSICA O SOCIO RESPONSABLE DE SUSCRIBIR LOS DICTÁMENES	MUNICIPIO/ESTADO	TIPO	CLAVE	
35	Mora Sánchez Administración Empresarial, S.C.	C.P.C. Arturo Mora Matus	C.P.C. Arturo Mora Matus	Veracruz, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-035	
36	NH Asesores Integrales, S.C.	L.C. Luis Guillermo Herrera	Nava Zamora	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-036	
37	NISA y Asociados, S.C.	C.P.C. Aristides Nieto Pérez	C.P.C. Aristides Nieto Pérez	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-037	
38	Perea, Cervantes y Asociados, S.C.	C.P.C. Alfredo Villegas Perea	C.P.C. Alfredo Villegas Perea	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-038	
39	PROREFIN, S.C.	C.P.C. Jorge Plaza y González	C.P.C. Jorge Plaza y González	Puebla, Puebla	Refrendo	RAF-2-2020-039	
40	R&R Consultoría Corporativa, S.C.	C.P.C. César Reyes Reyes	C.P.C. César Reyes Reyes	Fortín de las Flores, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-040	
41	Resa y Asociados, S.C.	C.P.C. Jorge Alberto Monroy	Resa Monroy	Ciudad de México	Refrendo	RAF-2-2020-041	
42	Rodriguez Asesores, S.C.	C.P.C. Marcial Rodríguez Reyes	C.P.C. Marcial Rodríguez Reyes	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-042	
43	Servicios Profesionales Administrativos y de Calidad, S.C.	C.P.C. Ezequiel Vázquez Ángel	C.P.C. Ezequiel Vázquez Ángel	Córdoba, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-043	
44	Servicios Profesionales en Administración Pública Municipal, S.C.	C.P. Alejandro Sosa Ronquillo	C.P.C. José de Jesús Ríos Ortega	Misantla, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-044	
45	Trueba Gracian, Altamirano-DFK, S.C.	C.P.C. Enrique Trueba Gracian	C.P.C. Enrique Trueba Gracian	Orizaba, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-045	
46	Velasco Ramirez & CIA Consultores, S.C.	C.P.C. Luis Javier Ramirez	C.P.C. Luis Javier Velasco Ramirez	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-046	
47	Zárate García Paz y Asociados, S.A. de C.V.	C.P.C. y C.C.A.G. José Manuel Zárate Paz	C.P.C. y C.C.A.G. José Manuel Zárate Paz	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-047	
48	Zardo & Auditores, S.C.	L.C. Juan Luis Domínguez	Luis Zárate Domínguez	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-2-2020-048	
49	Castellanos Valerio Caballero y Asociados, S.C.	C.P.C. Julio Ortiz Guerrero	C.P.C. Julio Ortiz Guerrero	Tlanepantla, Estado de México	Inscripción	RAF-2-2020-049	
50	CAPISA Auditoría y Asesoría Fiscal, S.C.	C.P.C. Oscar Pineda Huerta	C.P.C. Oscar Pineda Huerta	Xalapa, Veracruz	Inscripción	RAF-2-2020-050	
51	JS Accounting Solutions, S.C.	C.P.C. Jesús Luis Medina	C.P.C. Jesús Luis Suverza Medina	Boca del Río, Veracruz	Inscripción	RAF-2-2020-051	

**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
 PADRÓN 2020 DE DESPACHOS EXTERNOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA
 ESPECIALIDAD: AUDITORÍA FINANCIERA PRESUPUESTAL
 PERSONAS FÍSICAS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA
 VIGENCIA DEL REGISTRO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

N°.	PERSONAS FÍSICAS			UBICACIÓN	REGISTRO	
	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	PERSONA FÍSICA O SOCIO RESPONSABLE DE SUSCRIBIR LOS DICTÁMENES		MUNICIPIO/ ESTADO	TIPO
1	C.P.C. Antolin Pérez Rodríguez	C.P.C. Antolin Pérez Rodríguez	C.P.C. Antolin Pérez Rodríguez	Coatzacoalcos, Veracruz	Refrendo	RAF-1-2020-001
2	C.P.C. Donato García Cadena	C.P.C. Donato García Cadena	C.P.C. Donato García Cadena	Córdoba, Veracruz	Refrendo	RAF-1-2020-002
3	C.P.C. Eduardo Romero Díaz	C.P.C. Eduardo Romero Díaz	C.P.C. Eduardo Romero Díaz	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-1-2020-003
4	C.P.C. Fernando López Rodríguez	C.P.C. Fernando López Rodríguez	C.P.C. Fernando López Rodríguez	Orizaba, Veracruz	Refrendo	RAF-1-2020-004
5	C.P.C. Gabriel Ángel Dorador Rojano	C.P.C. Gabriel Ángel Dorador Rojano	C.P.C. Gabriel Ángel Dorador Rojano	Córdoba, Veracruz	Refrendo	RAF-1-2020-005
6	C.P.C. Georgina Duval Polanco	C.P.C. Georgina Duval Polanco	C.P.C. Georgina Duval Polanco	Córdoba, Veracruz	Refrendo	RAF-1-2020-006
7	C.P.C. Grisselda del Pilar Rosas Aguilar	C.P.C. Grisselda del Pilar Rosas Aguilar	C.P.C. Grisselda del Pilar Rosas Aguilar	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-1-2020-007
8	C.P.C. Israel Navarro Hernández	C.P.C. Israel Navarro Hernández	C.P.C. Israel Navarro Hernández	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-1-2020-008
9	C.P.C. Joel Gutiérrez Trinidad	C.P.C. Joel Gutiérrez Trinidad	C.P.C. Joel Gutiérrez Trinidad	Coatzacoalcos, Veracruz	Refrendo	RAF-1-2020-009
10	C.P.C. Jorge Ramos Santiago	C.P.C. Jorge Ramos Santiago	C.P.C. Jorge Ramos Santiago	Puebla, Puebla	Refrendo	RAF-1-2020-010
11	C.P.C. José Luis Lagunes	C.P.C. José Luis Lagunes	C.P.C. José Luis Lagunes	Veracruz, Veracruz	Refrendo	RAF-1-2020-011
12	C.P.C. Luis Manuel Santiago Jiménez	C.P.C. Luis Manuel Santiago Jiménez	C.P.C. Luis Manuel Santiago Jiménez	Río Blanco, Veracruz	Refrendo	RAF-1-2020-012
13	C.P.C. María del Rocío Torres Camacho	C.P.C. María del Rocío Torres Camacho	C.P.C. María del Rocío Torres Camacho	Córdoba, Veracruz	Refrendo	RAF-1-2020-013
14	C.P.C. Maricela Chung Canela	C.P.C. Maricela Chung Canela	C.P.C. Maricela Chung Canela	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-1-2020-014
15	C.P.C. Sara Yolanda Acevedo Morales	C.P.C. Sara Yolanda Acevedo Morales	C.P.C. Sara Yolanda Acevedo Morales	Córdoba, Veracruz	Refrendo	RAF-1-2020-015
16	C.P.C. Sergio Pérez Ortega	C.P.C. Sergio Pérez Ortega	C.P.C. Sergio Pérez Ortega	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAF-1-2020-016
17	C.P.C. Ana Lilia Montalvo Salas	C.P.C. Ana Lilia Montalvo Salas	C.P.C. Ana Lilia Montalvo Salas	Xalapa, Veracruz	Inscripción	RAF-1-2020-017

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
PADRÓN 2020 DE DESPACHOS EXTERNOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA
ESPECIALIDAD: AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA
PERSONAS MORALES PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA
VIGENCIA DEL REGISTRO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

N°.	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	PERSONAS MORALES			UBICACIÓN		REGISTRO	
		REPRESENTANTE LEGAL	PERSONA FÍSICA O SOCIO RESPONSABLE DE SUSCRIBIR LOS DICTÁMENES	MUNICIPIO/ ESTADO	TIPO	CLAVE DEL REGISTRO		
1	AB Ingenieros Constructores, S.A. De C.V.	Ing. Samuel Barrera Sosa	Ing. Samuel Barrera Sosa	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAT-2-2020-001		
2	ABBA Unidad de Valuación, S.A. de C.V.	Ing. José Luis Reynoso Salazar	Ing. José Luis Reynoso Salazar	Boca del Río, Veracruz	Refrendo	RAT-2-2020-002		
3	Constructora e Inmobiliaria ROPZAA, S.A. de C.V.	Ing. Saúl Artemio Del Rosario Piña	Ing. Saúl Artemio Del Rosario Piña	Veracruz, Veracruz	Refrendo	RAT-2-2020-003		
4	Constructora KARTABA, S.A. de C.V.	Arq. Pedro Antonio Alba Casis	Arq. Pedro Antonio Alba Casis	Boca del Río, Veracruz	Refrendo	RAT-2-2020-004		
5	Consultoría Integral y Obra Pública DIOH, S.A. de C.V.	Arq. Denisse Becerril Delgado	Arq. Denisse Becerril Delgado	Córdoba, Veracruz	Refrendo	RAT-2-2020-005		
6	Corporativo CAREMM, S.A. de C.V.	Ing. Della Janeth Bautista Aparicio	Ing. Della Janeth Bautista Aparicio	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAT-2-2020-006		
7	Divigase, S.A de C.V	Ing. José Donato García Virúes	Ing. José Donato García Virúes	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAT-2-2020-007		
8	Integradora de Tecnologías de la Información, S.A. de C.V.	Ing. Arq. J. Alvaro Torres Guerrero	Ing. Arq. J. Alvaro Torres Guerrero	Coatzacoalcos, Veracruz	Refrendo	RAT-2-2020-008		
9	TP Obra Pública y Auditoría, S.A. de C.V.	Arq. Pedro Alarcón Sánchez	Arq. Pedro Alarcón Sánchez	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAT-2-2020-009		
10	CONSTUSA Asesoría y Construcción, S.A de C.V.	Arq. Nancy Hernández	Arq. Nancy Hernández Fernández	Xalapa, Veracruz	Inscripción	RAT-2-2020-010		
11	Ingeniería de Xalapa, S.A. de C.V.	Arq. Luis Alonso Márquez	Arq. Luis Alonso Zacarías Márquez	Xalapa, Veracruz	Inscripción	RAT-2-2020-011		
12	Técnica Aplicada de Asesoría y Supervisión, S.C.	Ing. Javier Hermilo Gutiérrez y Escobedo	Ing. Javier Hermilo Gutiérrez y Escobedo	Xalapa, Veracruz	Inscripción	RAT-2-2020-012		

**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
PADRÓN 2020 DE DESPACHOS EXTERNOS Y PRESTATORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA
ESPECIALIDAD: AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA
PERSONAS FÍSICAS PRESTATORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA
VIGENCIA DEL REGISTRO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

N°.	PERSONAS FÍSICAS			UBICACIÓN		REGISTRO	
	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	PERSONA FÍSICA O SOCIO RESPONSABLE DE SUSCRIBIR LOS DICTÁMENES	MUNICIPIO/ ESTADO	TIPO	CLAVE DEL REGISTRO	
1	Arq. Adela Cecilia del Carmen García Alfonso	Arq. Adela Cecilia del Carmen García Alfonso	Arq. Adela Cecilia del Carmen García Alfonso	Emiliano Zapata, Veracruz	Refrendo	RAT-1-2020-001	
2	Ing. Arq. Benjamín Pichardo Y Cruz	Ing. Arq. Benjamín Pichardo Y Cruz	Ing. Arq. Benjamín Pichardo Y Cruz	Boca del Río, Veracruz	Refrendo	RAT-1-2020-002	
3	Arq. Claudia Patricia Leo Rivera	Arq. Claudia Patricia Leo Rivera	Arq. Claudia Patricia Leo Rivera	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAT-1-2020-003	
4	Arq. Domingo Antonio Ibarra Mandujano	Arq. Domingo Antonio Ibarra Mandujano	Arq. Domingo Antonio Ibarra Mandujano	Veracruz, Veracruz	Refrendo	RAT-1-2020-004	
5	Ing. Emmanuel Ramírez Juárez	Ing. Emmanuel Ramírez Juárez	Ing. Emmanuel Ramírez Juárez	Carrizal, Emiliano Zapata, Veracruz	Refrendo	RAT-1-2020-005	
6	Arq. Ernesto Montero Segovia	Arq. Ernesto Montero Segovia	Arq. Ernesto Montero Segovia	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAT-1-2020-006	
7	Arq. Fernando García Vélez	Arq. Fernando García Vélez	Arq. Fernando García Vélez	Orizaba, Veracruz	Refrendo	RAT-1-2020-007	
8	Ing. Fernando Gómez Ortega	Ing. Fernando Gómez Ortega	Ing. Fernando Gómez Ortega	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAT-1-2020-008	
9	Ing. Francisco Javier Morales y Velázquez	Ing. Francisco Javier Morales y Velázquez	Ing. Francisco Javier Morales y Velázquez	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAT-1-2020-009	
10	Arq. Francisco Manuel Sánchez Lajud	Arq. Francisco Manuel Sánchez Lajud	Arq. Francisco Manuel Sánchez Lajud	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAT-1-2020-010	
11	Arq. Giovanni Gómez Zarazúa	Arq. Giovanni Gómez Zarazúa	Arq. Giovanni Gómez Zarazúa	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAT-1-2020-011	
12	Ing. Héctor Sánchez Velázquez	Ing. Héctor Sánchez Velázquez	Ing. Héctor Sánchez Velázquez	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAT-1-2020-012	
13	Arq. Isidro Roldán Hernández	Arq. Isidro Roldán Hernández	Arq. Isidro Roldán Hernández	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAT-1-2020-013	
14	Ing. Arq. Jorge Piana Benavides	Ing. Arq. Jorge Piana Benavides	Ing. Arq. Jorge Piana Benavides	Acayucan, Veracruz	Refrendo	RAT-1-2020-014	
15	Arq. José Juan Ortiz Pérez	Arq. José Juan Ortiz Pérez	Arq. José Juan Ortiz Pérez	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAT-1-2020-015	
16	Ing. José María Levet Rivera	Ing. José María Levet Rivera	Ing. José María Levet Rivera	Boca del Río, Veracruz	Refrendo	RAT-1-2020-016	
17	Arq. Lorenzo Hernández Aguilar	Arq. Lorenzo Hernández Aguilar	Arq. Lorenzo Hernández Aguilar	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAT-1-2020-017	
18	Arq. Luis Enrique Córdoba Hernández	Arq. Luis Enrique Córdoba Hernández	Arq. Luis Enrique Córdoba Hernández	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAT-1-2020-018	
19	Arq. Luis Gregorio Ibáñez Vargas	Arq. Luis Gregorio Ibáñez Vargas	Arq. Luis Gregorio Ibáñez Vargas	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAT-1-2020-019	

N°.	PERSONAS FÍSICAS			UBICACIÓN		REGISTRO	
	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	PERSONA FÍSICA O SOCIO RESPONSABLE DE SUSCRIBIR LOS DICTÁMENES	MUNICIPIO/ ESTADO	TIPO	CLAVE DEL REGISTRO	
20	Ing. Marco Antonio Contreras Viveros	Ing. Marco Antonio Contreras Viveros	Ing. Marco Antonio Contreras Viveros	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAT-1-2020-020	
21	Arq. María de Lourdes Sosa Vargas	Arq. María de Lourdes Sosa Vargas	Arq. María de Lourdes Sosa Vargas	Córdoba, Veracruz	Refrendo	RAT-1-2020-021	
22	Arq. Mateo Rosas Huerta	Arq. Mateo Rosas Huerta	Arq. Mateo Rosas Huerta	Orizaba, Veracruz	Refrendo	RAT-1-2020-022	
23	Arq. Oscar Antonio Villarreal Pérez	Arq. Oscar Antonio Villarreal Pérez	Arq. Oscar Antonio Villarreal Pérez	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAT-1-2020-023	
24	Arq. Ramón Delfino González Suárez	Arq. Ramón Delfino González Suárez	Arq. Ramón Delfino González Suárez	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAT-1-2020-024	
25	Ing. Raúl Rodríguez Reyes	Ing. Raúl Rodríguez Reyes	Ing. Raúl Rodríguez Reyes	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAT-1-2020-025	
26	Arq. Rodolfo Vásquez Ortega	Arq. Rodolfo Vásquez Ortega	Arq. Rodolfo Vásquez Ortega	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAT-1-2020-026	
27	Arq. Amador Hernández Esclava	Arq. Amador Hernández Esclava	Arq. Amador Hernández Esclava	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAT-1-2020-027	
28	Arq. Gabriel Domínguez Díaz	Arq. Gabriel Domínguez Díaz	Arq. Gabriel Domínguez Díaz	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAT-1-2020-028	
29	Arq. Erika Alarcón Cerdán	Arq. Erika Alarcón Cerdán	Arq. Erika Alarcón Cerdán	Xalapa, Veracruz	Refrendo	RAT-1-2020-029	
30	Arq. María de los Angeles Morales Estrada	Arq. María de los Angeles Morales Estrada	Arq. María de los Angeles Morales Estrada	Xalapa, Veracruz	Inscripción	RAT-1-2020-030	
31	Arq. Othón Rafael Sánchez Lomeli	Arq. Othón Rafael Sánchez Lomeli	Arq. Othón Rafael Sánchez Lomeli	Xalapa, Veracruz	Inscripción	RAT-1-2020-031	

Atentamente

La Auditora General
Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz

Mtra. Delia González Cobos
Rúbrica.

1) El registro en el Padrón de Despachos Externos no tiene costo alguno.

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* del estado se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

AVISO IMPORTANTE:

Se informa a nuestros usuarios que a partir del lunes 06 de enero de 2020 el Módulo de Atención de la Gaceta Oficial, ubicado en Plaza Morelos (Calle Morelos No. 43, Col. Centro, Plaza Morelos, Local B-5, 2° piso, Xalapa, Veracruz), será reubicado en la Planta Baja de Palacio Federal sito en Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

En donde se brindará la atención correspondiente en horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Se reitera que el servicio se seguirá prestando de manera regular en las Oficinas Centrales, ubicadas en el km. 16.5 de la carretera federal Xalapa-Veracruz, Miradores del Mar, Municipio de Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639.

Para cualquier duda o aclaración:

Tel. 01 (279) 834 20 20 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE GACETA OFICIAL

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la *Gaceta Oficial* de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.0360	\$ 3.50
B) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.0244	\$ 2.37
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	7.2417	\$ 703.63
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.2266	\$ 216.34
VENTAS	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2.1205	\$ 206.04
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5.3014	\$ 515.10
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6.3616	\$ 618.12
D) Número Extraordinario.	4.2411	\$ 412.08
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.6044	\$ 58.73
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15.9041	\$ 1,545.30
G) Por un año de suscripción foránea.	21.2055	\$ 2,060.40
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8.4822	\$ 824.16
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11.6630	\$ 1,133.22
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 154.53

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 84.49 M.N.

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Directora de la <i>Gaceta Oficial</i>: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver. Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx</p>
--

Ejemplar